



Separata (cap. 10)

PLAN

de

CONVIVENCIA

Título: *Plan de convivencia*

© Octubre de 2019, IES Hermanos Medina Rivilla

ÍNDICE

0. INTRODUCCIÓN	pág. 5
1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA	pág. 6
2. OBJETIVOS DEL PLAN	pág. 10
3. NORMAS DE CONVIVENCIA	
3.1. NORMAS GENERALES	pág. 11
3.2. NORMAS ESPECÍFICAS DEL CENTRO	pág. 12
3.3. CORRECCIONES Y SANCIONES	pág. 12
3.4. PROTOCOLO DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA	pág. 13
4. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA	pág. 17
5. EL AULA DE CONVIVENCIA	pág. 19
6. MEDIDAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	pág. 21
7. COMPROMISOS DE CONVIVENCIA	pág. 25
8. DELEGADOS Y DELEGADAS DE CLASE	pág. 27
9. DELEGADOS Y DELEGADAS DE PADRES Y MADRES	pág. 28
10. FORMACIÓN EN MATERIA DE CONVIVENCIA	pág. 29
11. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN	pág. 30
12. COLABORACIÓN CON EL ENTORNO	pág. 31
13. RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN SÉNECA	pág. 32

INTRODUCCIÓN

Uno de los lemas de nuestro instituto es “Todos aprendemos de todos”. Y lo pensamos porque un centro educativo de esta naturaleza reúne a diario a profesionales expertos en múltiples disciplinas, casi siempre con experiencia en otros centros y con bagajes culturales muy ricos que ofrecer. Asimismo, estos profesionales van adquiriendo mayor experiencia en el transcurso diario en las aulas, cuando entran en contacto con el alumnado tan diverso y heterogéneo que tenemos. Y por si fuera poco, las relaciones que periódicamente se establecen con las familias y con el entorno aportan un valor añadido a esta suma de experiencias y dotan así de una más variopinta idiosincrasia a este valioso instituto. En suma, todos aportamos y todos recibimos.

Sin embargo, una condición es imprescindible para que se produzca este flujo de conocimientos, experiencias, ideas y valores: una armónica convivencia. En nuestro instituto han de convivir, como mínimo y a diario, más de 350 personas, entre alumnado, profesorado, personal de administración y servicios y personal de atención educativa complementaria. Si tenemos en cuenta que muchas veces la convivencia dentro de pequeños grupos o, incluso, en una familia, tiene sus más y sus menos, parece razonable pensar que en una población tan numerosa surjan a menudo roces, discrepancias, disensiones o incluso conflictos.

Desde el equipo directivo entendemos que ello es, por naturaleza, inevitable. Pensar que un centro educativo es un lugar de permanente serenidad, un plácido *locus amoenus* donde no pasa nunca nada, sería una impostura que nos alejaría de la realidad y nos impediría trabajar en la construcción de los sólidos cimientos vitales con que queremos dotar a nuestro alumnado para enfrentarse en el futuro con las máximas garantías a un mundo cada vez más complejo, competitivo y exigente en casi todos los sentidos.

Así las cosas, consideramos que nuestra función en este ámbito, como docentes –apoyados siempre por las familias, el entorno y la Administración–, es, por una parte, la de prevenir, desde nuestra experiencia, la aparición de conflictos; por otra parte, detectarlos a tiempo cuando se produzcan sin dejar que se acrecienten; y, finalmente, establecer medidas razonables, coordinadas y justas para resolverlos con la mayor celeridad posible. Si somos capaces de conseguir todo ello, la convivencia en el instituto transcurrirá por los derroteros deseados y será este un verdadero lugar de aprendizaje y cultura.

Para ello existe el presente plan –que como se sabe es un capítulo del proyecto educativo–, que no nace como una iniciativa particular de nuestra comunidad, sino que se rige fundamentalmente por los parámetros marcados en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia, así como por el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. Eso sí, el plan está bien contextualizado para nuestro centro y, como se verá, dispone de las adecuadas medidas de evaluación y revisión que lo mantendrán convenientemente actualizado en todo momento.

Solo resta, antes de adentrarnos en su paginado, recordar los dos lemas que, a nuestro modo de ver, resumen la política de este equipo educativo en materia de convivencia: “Trata a los demás como te gustaría ser tratado” y “Deja siempre las cosas como te gustaría encontrarlas”.

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA

CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

La población de Bailén, según el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, era en 2016 de 18085 personas, distribuidas equitativamente entre hombres y mujeres (9000 y 9085, respectivamente). En una tendencia que dura ya ocho años, la población ha descendido un 1,51 %, desde los 18798 que supusieron el máximo de lo que llevamos de siglo, en 2008. Por su parte, la población de origen extranjero representa el 1,74 % del total de la población y predominan las de origen marroquí y rumano.

Bailén es eminentemente agrícola y está ligada al cultivo del olivar, aunque poseen también cierta importancia los cultivos herbáceos, que junto con el desarrollo de la industria oleícola, se convierten en las actividades de mayor importancia económica, las cuales se complementan con las industrias de la fabricación de ladrillo y de cerámica —que antes de la última crisis económica eran el auténtico motor de la localidad—, del vino y la hostelería.

Precisamente esa crisis, junto a otros factores que escapan a este documento, llegaron a situar la tasa de desempleo en más del 35 % (en 2012), aunque últimamente ha descendido a un esperanzador, aunque aún preocupante, 27,5 % en noviembre de 2017. Por cierto, destaca que el desempleo femenino casi dobla al masculino y que el paro juvenil supera el 30 %.

Otro dato que puede resultar relevante para nuestro análisis del entorno es, por ejemplo, el de que casi la mitad de la población tiene estudios secundarios o, en su defecto, primarios (más hombres que mujeres), pero preocupa el hecho de que sin estudios o analfabetos hay cerca de 2600 personas, el 60 % del sexo femenino.

Es menester tomar también en consideración que dentro de la zona de influencia de nuestro instituto se encuentra el alumnado procedente de una zona con Necesidades de Transformación Social existente en Bailén: el Barrio del Pilar, un espacio urbano claramente delimitado en cuya población concurren situaciones estructurales de pobreza grave y marginación social, así como del bloque de viviendas de la calle Paquita Torres, colindante al centro, que presenta desde hace un lustro una preocupante conflictividad.

Estas circunstancias elevan el porcentaje de alumnado procedente de familias en desventaja socioeducativa y nos obligan a plantear como principales objetivos de nuestro centro maximizar los resultados de eficacia y equidad y proveerlo de un sólido plan de convivencia que permita un clima armónico y facilitador del trabajo. En ese sentido, la concesión de un Plan de Compensación Educativa nos ha permitido ofrecer una atención adecuada al alumnado que lo requiere por su situación desfavorable. Y estamos a la espera de respuesta positiva por parte de la administración a la solicitud de ampliación de nuestras enseñanzas: Bachillerato, por una parte, y Formación Profesional Básica de Agrojardinería y composiciones florales, por otra. Con su concesión, conseguiríamos hacer más atractiva y diversa nuestra propuesta educativa y podría encajar en ella un mayor número de alumnos y alumnas.

ASPECTOS DE LA GESTIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL CENTRO QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA

El horario de nuestro centro es de 8:30 a 15:00 h, con un recreo de media hora de 11:30 a 12:00 h, durante el que las aulas permanecen cerradas y los alumnos, salvo contingencias climatológicas o de otra índole deben permanecer en el patio. La cafetería del centro sólo es usada por el alumnado en el recreo.

El instituto cuenta para el curso 2019/2020 con 11 grupos de la ESO y dos grupos de PMAR (en 2.º y 3.º). Además cuenta con tres grupos que atienden a alumnado con NEAE: un Aula Específica y dos grupos del Programa Específi-

co de FP Básica de Agrojardinería y composiciones florales. Para atender a alumnado con necesidades educativas especiales tenemos adjudicado un monitor de Educación Especial.

Actualmente todas las líneas son bilingües, si bien mantenemos la atención a la diversidad para el alumnado de compensatoria por la optatividad. En 3.º los dos grupos son heterogéneos, con el mismo número de alumnado de Francés. En 4.º el agrupamiento se realiza a partir de la optatividad, con dos grupos encaminados hacia el Bachillerato y uno hacia la Formación Profesional.

Nuestro centro oferta fuera del horario escolar el programa de Escuelas Deportivas y el Programa de Acompañamiento escolar. Contamos además con una Coordinadora del Plan de Igualdad que para este curso coincide con la finalidad de articular actividades que fomenten la convivencia y la igualdad en las relaciones de género con la jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación. Además disponemos de un Departamento de coordinación para la mejora de la convivencia.

Las guardias en las horas lectivas están formadas por dos o tres profesores/as, de los cuales, siempre que es posible, uno está encargado del aula de convivencia. Las guardias de recreo están formadas por seis profesores que tienen asignado, en el patio y en los pasillos, un lugar de cuidado y vigilancia que va rotando semanalmente según la planificación realizada por Jefatura de estudios, y uno de ellos se encarga de la atención en la biblioteca escolar.

ESTADO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES SECTORES EN LA VIDA DEL CENTRO

Una de las dificultades encontradas respecto a la convivencia son las diferencias de participación en la vida del centro de las familias y el profesorado. En general, el compromiso del profesorado con la convivencia es alto. Particular reconocimiento merece la labor de los tutores y las tutoras, sobre quienes recae gran parte del trabajo de convivencia. No obstante, la puesta en marcha de ciertos protocolos se está llevando de manera desigual, por lo que nos encontramos en proceso de afianzar el mecanismo de funcionamiento que normalice los procesos de comunicación en convivencia.

En las familias nos encontramos con una dificultad difícil de subsanar: aquella parte del alumnado que incurre en más conductas contrarias o gravemente perjudiciales corresponde, en general, a aquellas familias con menor participación en el centro y con problemas de absentismo. Ante esta dificultad se están llevando varias medidas que se recogen más adelante en este Plan de Convivencia, pues consideramos que la implicación familiar en este apartado es clave imprescindible para su continua mejora.

Dentro de la comunidad educativa conviene destacar la existencia de la AMPA *Ánfora*, que participa continuamente en la vida del instituto, no solo a través del Consejo Escolar, sino también en la organización de numerosas actividades complementarias y extraescolares. Asimismo, dicha asociación, a través de las personas responsables de la Junta Directiva, se ha convertido en un importante canal de comunicación entre familias y centro.

En cuanto a la colaboración con el Excmo. Ayuntamiento, debemos señalar que es muy estrecha y fluida, ya que, de entrada, su representante en el Consejo Escolar –recientemente nombrada– es la Concejala de Cultura y Juventud, y además fue alumna de este centro hace aproximadamente una década. Además, hay un intercambio de experiencias óptimo pues nuestro alumnado siempre participa en las actividades que se organizan desde cualquier concejalía y el Ayuntamiento atiende con solícita frecuencia nuestras demandas, sobre todo en materia de seguridad ciudadana, cultura y educación. Finalmente, cabe señalar que desde el centro se vienen cediendo anualmente las instalaciones como hospedaje para un grupo de soldados que participan en la celebración de las fiestas locales durante el mes de julio y, a cambio, se viene ofreciendo una contraprestación en materia de trabajos de mantenimiento y mejora del instituto. Las relaciones actualmente son, como se ve, muy correctas y cordiales.

Debemos resaltar también la relación con el Centro de Servicios Sociales Municipales, con el que el centro colabora. Dicha colaboración no se limita a la prevención y lucha contra el absentismo escolar, sino que incluye el trabajo conjunto en todo aquello que suponga la evitación de riesgos en nuestro alumnado.

De igual forma, no debemos dejar de hacer constar que se mantienen relaciones de variado carácter con asociaciones de empresarios de la localidad, con asociaciones de naturaleza cultural (por ejemplo, con la Asociación de Poetas Bailenenses y con la Peña Flamenca “El puchero”), con el Taller Ocupacional, con la Asociación de Familiares y Amigos de Personas con Discapacidad Intelectual y con otras asociaciones bailenenses sin ánimo de lucro cuya nómina es tan extensa que sería prolija tarea su completa enumeración en estas líneas. Sin embargo, consideramos que es necesario intensificar los contactos entre el medio escolar y el laboral, ya que representa una buena inversión para el futuro del alumnado.

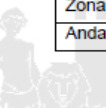
CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL CENTRO

Tanto el profesorado como las familias y el alumnado no perciben el centro como un lugar particularmente conflictivo; antes bien, perciben que el centro favorece la resolución pacífica de conflictos, la mediación y que reina un buen ambiente. Las memorias de autoevaluación realizadas al profesorado, familias y alumnado así lo indican mayoritariamente (esta impresión se ve además reforzada por los cuestionarios que se han pasado todos los componentes de la comunidad educativa).

Sin embargo, los datos objetivos matizan estas afirmaciones. Los indicadores homologados del último curso nos sitúan por encima de la media de los valores andaluces y de los ISC; por un lado, este brutal distanciamiento es fruto de un sistema distinto de anotación de las amonestaciones en Séneca (dado que, mientras se mantuvo el sistema anterior, la diferencia con los ISC era muchísimo menor o nula) pero, por otro lado, señala un verdadero problema de exceso de amonestaciones con la problemática que conlleva (devaluación de las amonestaciones, preferencia por el castigo frente al diálogo, la punición frente a la corrección, etc.). No obstante, esta diferenciación tan amplia se ha ido reduciendo progresivamente los últimos cursos: así, el curso 2018-19, los indicadores de la AGAEVE revelan que el porcentaje de alumnado que presenta conductas graves pasó del 2,8% al 0,3% de nuestro alumnado, y que el alumnado que presenta conductas contrarias ha pasado de representar el 17,9% al 12,4%, síntomas alentadores.

↓ INDICADOR: Conductas contrarias a la convivencia.

	16/17			17/18			18/19			Media	Tendencia	Relevancia
	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.			
Centro	70,55	88,33	45,74	103,50	125,81	77,10	187,91	246,30	122,22	120,65	▼	▼
ISC Similar	67,38	101,33	32,65	63,45	92,21	33,40	44,46	67,04	21,84	58,43		
Zona Educativa	27,72	40,24	14,36	39,31	58,79	18,48	37,52	57,81	15,86	34,85		
Andalucía	37,27	54,82	19,24	35,78	52,33	18,76	36,87	54,42	19,79	36,64		



↓ INDICADOR: Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

	16/17			17/18			18/19			Media	Tendencia	Relevancia
	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.			
Centro	31,39	48,33	7,75	64,69	100	22,90	50,00	65,43	32,64	48,69	▼	▼
ISC Similar	18,41	28,91	7,92	17,33	26,53	7,94	15,47	24,56	6,07	17,07		
Zona Educativa	14,93	21,26	7,59	14,96	21,61	7,50	13,38	20,65	5,12	14,42		
Andalucía	10,22	15,62	4,64	11,18	16,73	5,25	10,68	16,31	4,92	10,69		

ÁREA DE MEDICIÓN: Clima y convivencia		
Indicador	Tendencia	Relevancia
↑ Cumplimiento de normas de convivencia.	▲	▲
↓ Alumnado que solo presenta conductas contrarias a la convivencia.	▼	▼
↓ Alumnado que solo presenta conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	▼	▼
↓ Alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	▼	▼
↓ Conductas contrarias a la convivencia.	▼	▼
↓ Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	▼	▼

De los datos entresacados de los últimos informes de convivencia del curso pasado se ha recogido que la gran mayoría de las conductas contrarias del centro se producen en 1.º y 2.º de ESO y dentro del mismo se concentran sobre todo en los grupos con una mayor conflictividad social. Sin embargo, en los dos últimos cursos ha habido un ligero aumento en la conflictividad en 3.º y 4.º de ESO, lo cual entendemos que se debe, también, a un buen trabajo del profesorado que ha conseguido que alumnado que solía abandonar los estudios a los 16 años haya proseguido estudios y haya conseguido titular.

ACTUACIONES DESARROLLADAS EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y SU EFECTIVIDAD

Este Plan de convivencia continúa los anteriores planes. Varias de las medidas y prácticas que han demostrado su valía prosiguen su vigencia, tanto en normas de comportamiento como en tipología de sanciones y protocolos de actuación. Este Plan de Convivencia solo trata de introducir algunas mejoras en el funcionamiento, ya recogidas en el Proyecto de dirección de D. Jorge Royo y pretende abrir un apartado específico sobre convivencia y absentismo así como perfeccionar algunos de los protocolos como el de recogida de incidentes en Séneca y el de comunicación de incidencias a las familias.

Por último, tras la inclusión del centro en la Red Andaluza "Escuela Espacio de Paz" se incluyen también en los distintos apartados las acciones que se vienen desarrollando a partir de él, junto con el trabajo del Depto. de Orientación, que incluye gran cantidad de actividades que contribuyen a la mejora de convivencia desde el POAT o, por ejemplo, las charlas del Plan Director y las de Forma Joven.

2. OBJETIVOS DEL PLAN

Los objetivos de este Plan de Convivencia están tomados del Artículo 3.2 de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia, y se exponen a continuación:

- 1.º Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- 2.º Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- 3.º Fomentar en el centro los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- 4.º Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- 5.º Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- 6.º Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- 7.º Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias [clave], particularmente de las competencia social y [cívica] y para la autonomía e iniciativa personal.
- 8.º Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- 9.º Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

3. NORMAS DE CONVIVENCIA

Tal como indica el artículo 30 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, las **normas de convivencia** han de tener como propósito principal garantizar el ejercicio de los derechos del alumnado y el cumplimiento de sus deberes. La convivencia, pues, será una condición necesaria, acaso imprescindible, para que el centro educativo se desenvuelva dentro de los parámetros óptimos de seguridad, respeto, igualdad y tolerancia.

Asimismo, el citado decreto insta a los centros a que propongan una serie de **medidas preventivas** para evitar el incumplimiento de las normas de convivencia (se habla de ellas en otro capítulo) y a que incluyan un articulado de **correcciones y medidas disciplinarias** en el caso de que se produzca dicho incumplimiento. Esas medidas correctoras, como se detalla más adelante, han de cumplir ciertos requisitos y presentar una gradación, con sus atenuantes y sus agravantes.

Es importante señalar también –así lo hace el artículo 33 de este decreto– que **el ámbito** para imponer las correcciones y las medidas disciplinarias se extiende, más allá del aula y del propio horario lectivo habitual, a las actividades complementarias y extraescolares organizadas por el instituto, así como a situaciones producidas fuera del recinto escolar pero relacionadas con cualquier asunto relacionado de manera directa con situaciones producidas en él.

3.1. NORMAS GENERALES

Bloque A. Su incumplimiento será considerado como **conducta contraria** a las normas de convivencia y **prescribe** en el plazo de **30 días** naturales desde el día de su comisión, excluyendo vacaciones.

- 1.ª En ningún momento se ha de perturbar el normal desarrollo de la clase.
- 2.ª El alumnado ha de realizar las actividades previstas y seguir las orientaciones del profesorado.
- 3.ª Se ha de respetar el derecho y el deber de todo el alumnado a estudiar.
- 4.ª El alumnado ha de asistir regularmente a clase y con la debida puntualidad.
- 5.ª Se ha de tratar a cualquier miembro de la comunidad educativa con respeto y corrección.
- 6.ª Hay que cuidar las instalaciones y los recursos materiales del centro, así como no dañar las pertenencias de nadie.

Bloque B. Su incumplimiento será considerado como **conducta gravemente perjudicial** para la convivencia y **prescribe** en el plazo de **60 días** naturales desde el día de su comisión.

- 1.ª No se debe agredir físicamente a ningún miembro de la comunidad educativa.
- 2.ª No se debe injuriar ni ofender a ningún miembro de la comunidad educativa.
- 3.ª No se debe acosar psicológica, verbal o físicamente a ningún alumno o alumna del centro.
- 4.ª No se deben realizar acciones contra la integridad o la salud de ningún alumno o alumna.
- 5.ª No se deben producir vejaciones ni humillaciones contra ningún miembro del centro.
- 6.ª No se deben producir amenazas ni coacciones contra ningún miembro del instituto.
- 7.ª No se debe suplantar la personalidad de ningún miembro del centro ni sustraer o falsificar ningún documento.
- 8.ª No se deben realizar actos vandálicos contra las instalaciones y los recursos materiales del centro.
- 9.ª Se ha de respetar escrupulosamente las correcciones impuestas por cualquier incumplimiento.

3.2. NORMAS ESPECÍFICAS DEL CENTRO

Las normas enumeradas en el anterior apartado son generales y, toda vez que están basadas en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, su ámbito de aplicación se extiende a todos los centros educativos dependientes de la Junta de Andalucía. El cumplimiento constante y obediente de todas ellas garantizaría con seguridad una convivencia armónica en cualquier instituto y por ello serán el referente principal de nuestro Plan de Convivencia.

De todos modos, en este apartado es menester detallar esas normas de modo algo más minucioso y concretarlas lo máximo posible para disponer de un instrumento que nos sirva para ordenar por ámbitos el constructo de la convivencia y podamos utilizarlo como referente informativo para alumnado y familias. Así las cosas, hemos distribuido las normas de convivencia específicas en tres ámbitos: **lugares** (el aula ordinaria, las aulas específicas, la biblioteca, la cafetería, los aseos y las dependencias administrativas), **momentos** (las entradas y salidas del centro, los cambios de clase, el recreo, los viajes y desplazamientos y las actividades extraescolares) y **servicios** (reprografía, teléfono, libros de texto, recursos materiales, atención personalizada y oficina).

Pero para no ser excesivamente redundantes ni alargar este documento, nos remitimos al capítulo 4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

3.3. CORRECCIONES Y SANCIONES

Las correcciones de las conductas contrarias y las conductas gravemente perjudiciales contra la convivencia del centro vienen reguladas en los artículos 35, 36, 38 y 39 del Decreto 327/2010, y son:

Conductas contrarias a la convivencia del centro	Corrección		
	Profesor/a		
	Aula convivencia	Pérd. puntos (1 o 2)	
• Perturbar e impedir el normal desarrollo de la clase.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TUTOR/A <input type="checkbox"/> Archivo del incidente. <input type="checkbox"/> Apercebimiento y comunicación a la familia.
• Falta de colaboración sistemática en la clase.	NO	<input type="checkbox"/>	JEFA DE ESTUDIOS <input type="checkbox"/> Archivo del incidente. <input type="checkbox"/> Tareas de mejora del centro.
• Impedir el derecho a estudiar de sus compañeros.	NO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> No asistir a esta clase ____ días (1-3).
• Retraso injustificado.	NO	<input type="checkbox"/>	DIRECTOR <input type="checkbox"/> Archivo del incidente.
• Incorrección y desconsideración hacia otras personas.	NO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> No asistir al centro ____ días (1-3).
• Pequeños daños en el centro o en pertenencias ajenas.	NO	<input type="checkbox"/>	

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia	Corrección		
	Profesor/a		
	Aula convivencia	Pérd. puntos (3 a 5)	
• Agresión física contra cualquier persona.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TUTOR/A <input type="checkbox"/> Comunicación del incidente a la familia (24 h).
• Injurias y ofensas contra cualquier persona.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	JEFA DE ESTUDIOS <input type="checkbox"/> Tareas de mejora del centro.
• Acoso (psicológico, verbal o físico) contra un alumno/a.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	DIRECTOR <input type="checkbox"/> No participar en activ. extraescolares
• Actuaciones perjudiciales contra la salud o la integridad.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Cambio de grupo.
• Vejaciones o humillaciones contra cualquier persona.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> No asistir a esta clase ____ días (4-10).
• Amenazas o coacciones contra cualquier persona.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> No asistir al centro ____ días (4-25).
• Suplantación de la personalidad en actos académicos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Expediente de cambio de centro.
• Falsificación o sustracción de documentos académicos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
• Graves daños en el centro o en pertenencias ajenas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
• Incumplimiento de las correcciones impuestas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

3.4. PROTOCOLO DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA

1. La prevención ante todo. Como se desprende de la normativa, las primeras actuaciones de un instituto han de ir enfocadas a prevenir los conflictos y evitarlos en la medida de lo posible. Pensamos que eso es lo ideal, porque de ese modo se genera un ambiente idóneo para el desarrollo de las clases y el buen funcionamiento de las actividades del centro. Así pues, la primera parte del plan de convivencia pone el acento en líneas de actuación como la escuela de padres (que el curso pasado tuvo una muy buena acogida), las reuniones de los tutores y las tutoras con las familias, la acción de los equipos de mediadores, la existencia de un Departamento para la mejora de la convivencia, las charlas de la orientadora del centro, las propuestas de la red “Escuela, espacio de paz” y, por supuesto, varias actividades promotoras de valores positivos, entre otras: las ligas deportivas, el aula abierta, el carné por puntos o las diferentes charlas de colectivos sociales.
2. Si falla la prevención ... Sin embargo, la experiencia nos dice que en bastantes ocasiones –más de las que nos gustaría– las actuaciones preventivas no impiden determinados comportamientos disruptivos tanto dentro como fuera del aula. Y no queda más remedio que echar mano de la normativa vigente para intentar corregir dichos comportamientos o, si son reiterados o graves, sancionarlos. Y he aquí que los institutos tenemos la obligación de protocolizar, sin perder de vista el marco legal y las señas de identidad marcadas por el proyecto educativo, algunas actuaciones que faciliten una aplicación justa, ecuánime, eficaz y rápida de la norma y permitan la corrección o la sanción de esos comportamientos no deseados, siempre con la vista puesta en la evitación de ulteriores casos similares. A fin de cuentas, ¿quién no se siente feliz al comprobar que un alumno o una alumna, gracias a nuestra acción, mejora radicalmente su comportamiento a lo largo del curso?
3. Protocolo de actuación en caso de conductas disruptivas
 - 1.º Conocer los tipos de conductas. La normativa habla de dos tipos de conductas: contrarias a la convivencia del centro y gravemente perjudiciales para la convivencia del centro. Nosotros, por cuestión metodológica, las llamaremos, respectivamente conductas tipo A y tipo B. Y así es como vienen indicadas en el modelo de comunicación de incidencias, tradicionalmente llamado parte.
 - 2.º Actuación del profesor/a en el aula. Cuando el profesor o la profesora considere que, a su juicio, un alumno o una alumna ha cometido una conducta del tipo A o del tipo B y merece una corrección, echará mano del documento pertinente (que convenimos en llamar parte) y...
 - a) Rellenará los datos del encabezamiento e indicará la conducta o las conductas sancionables.
 - b) Determinará la corrección que le permite la normativa, a saber: la “expulsión” al aula de convivencia y/o el apercibimiento, que es una notificación que el tutor/a hará llegar después a la familia vía iPasen o telefónica.
 - c) Se recomienda que el profesor o la profesora redacte, en tercera persona, una breve descripción del incidente que ha motivado la corrección y, si los hay, que indique los posibles agravantes o atenuantes del hecho.
 - d) En caso de “expulsión” al aula de convivencia, indicará obligatoriamente unas tareas al alumno o a la alumna, que deberá realizar en dicha aula, a la que siempre deberá ir acompañado/a por el delegado/a.
 - e) Finalmente, en un plazo de 24 horas grabará la incidencia en el Sistema Informático Séneca (ruta: *Alumnado > Alumnado > Part. Centros Seguim. de la Convivencia > Alumnado incidente conducta contraria/grave*), dejando desactivada la casilla “Se notifica a los/las tutores/as” y, algo más abajo, en el campo “Estado de la corrección”, seleccionar “Pendiente de sanción”.

3.º Actuación del profesor/a de guardia en el Aula de convivencia. Cuando el profesor o la profesora que está en el Aula de convivencia recibe al alumno/a sancionado/a, deberá ...

- a) Recibir el parte que ha de darle el delegado/a o el subdelegado/a del grupo. Si no lo trae, tendrá la potestad de devolver al alumno/a a su clase o, bajo su responsabilidad, aceptarlo en el aula.
- b) Informar al alumno/a de su obligación de realizar las tareas indicadas por el profesor/a.
- c) Escribir el nombre del alumno/a, su grupo y la hora del incidente en el diario del Aula de convivencia.
- d) Rellenar, al finalizar la clase, el informe del profesor/a de guardia que figura en el faldón inferior del parte.
- e) Introducir el parte en la gaveta de la sala de profesorado correspondiente al grupo del alumno/a en cuestión.

NB. Si durante la estancia en el aula de convivencia, algún alumno/a presenta un comportamiento excesivamente molesto, indómito o incluso agresivo, el profesor/a de guardia informará al directivo de guardia, que procederá a llamar a la familia con el objeto de que, de modo preventivo, se lo lleven a casa.

4.º Actuación del tutor o la tutora. El tutor o la tutora de cada grupo, finalmente, deberá hacer lo siguiente:

- a) Recoger, archivar y custodiar los partes que hay en su gaveta con la debida regularidad.
- b) Informar a las familias, en un plazo máximo de 48 horas, de cada incidente que le ha sido comunicado, por vía telefónica o a través de iPasen (según se haya pactado previamente), recordándoles que existe riesgo de una sanción.
- c) Importante: cuando compruebe que un alumno/a ha acumulado 3 partes en una semana o 5 en dos semanas, deberá poner el hecho en conocimiento de Jefatura de estudios lo antes posible, y entre ambos determinarán la sanción que se estime más conveniente, siempre de acuerdo con el Decreto 327/2010.
- d) Una vez determinada la sanción, deberá cumplimentar el documento "Comunicación de incidentes a los tutores legales", firmarlo (junto con el Director) y hacer tres copias (para la familia, para Jefatura de estudios y para el tutor/a).
- e) Si la sanción conlleva la privación del derecho de asistencia al centro, deberá comunicarlo obligatoriamente a la familia a la mayor brevedad posible, mejor por teléfono, y darles un plazo de 48 horas (artículo 41 del Decreto 327/2010) para recibir la comunicación escrita y, en su caso, presentar las alegaciones que estimen convenientes. En dicho plazo, aprovechará para recopilar las actividades que el alumno tendrá que realizar durante el periodo de sanción.

NB. La familia debe firmar la copia. Si se niega, el tutor/a lo hará constar en dicha copia.

- f) Finalmente, si el tutor o la tutora observan que, transcurridos quince días, un alumno/a no ha recibido ninguna corrección o ha acumulado tres o menos en ese periodo, los borrará del Sistema Informático Séneca, informando de ello a la Jefatura de estudios.

Aclaración final

La acumulación de retrasos (3 en una semana, 5 en una quincena o 10 en un mes) se entiende como conducta contraria a la convivencia y, por tanto, el tutor/a ha de revisarlos y rellenar la hoja correspondiente para, en su caso, proceder a informar a la familia y al inicio del procedimiento sancionador si fuere menester.

3.5. COMUNICACIÓN DE INCIDENTES A LAS FAMILIAS

COMUNICACIÓN DE INCIDENTES A LOS TUTORES LEGALES

Don _____, como Director del centro IES Hermanos Medina Rivilla, en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 327/2010, que aprueba el Reglamento Orgánico de dicho centro le comunica el/los incidente/s en los que ha participado su hijo, _____, así como las medidas correctoras o disciplinarias aplicadas en su caso:

INCIDENTES

FECHA	PROFESOR/A	BREVE DESCRIPCIÓN	Categ.

MEDIDA CORRECTORA / DISCIPLINARIA

<input type="checkbox"/>	Apercibimiento por escrito
<input type="checkbox"/>	Realizar tareas en el centro
<input type="checkbox"/>	Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares durante ____ días.
<input type="checkbox"/>	Aula de convivencia durante los próximos ____ días.
<input type="checkbox"/>	Suspensión del derecho de asistencia al centro durante los siguientes días: Desde el _____ hasta el _____, ambos inclusive.

En Bailén, a ____ de _____ de 201__

El Director

El/La Tutor/a

Recibido por el padre/madre:

Fecha:

Firma:

3.6. COMUNICACIÓN DE RETRASOS INJUSTIFICADOS A LAS FAMILIAS

D. _____

23710 BAILÉN - Jaén

COMUNICACIÓN DE FALTAS DE PUNTUALIDAD A LOS TUTORES LEGALES

D./D.^a _____, como tutor/a del grupo _____, en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 327/2010, de 13 de julio, le comunica que su hijo/a _____, lleva acumuladas las siguientes faltas injustificadas de puntualidad en la entrada a clase:

DÍA	HORA

DÍA	HORA

DÍA	HORA

En relación con ello, le comunico que, según el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro, la acumulación de **tres** faltas injustificadas de puntualidad en la misma semana, **cinco** en una quincena o **diez** en un mes, serán consideradas como una conducta contraria a la convivencia del centro y se procederá a incoar un expediente sancionador por ello.

Atte.,

En Bailén, a ____ de _____ de 201__

El/La Tutor/a

Recibido por el padre/madre:

Fecha:

Firma:

4. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

4.1. COMPOSICIÓN

El artículo 66.3 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, establece la composición de la Comisión de Convivencia en el seno del Consejo Escolar. Sus miembros en nuestro centro serán:

- El Director, que ejercerá la función de Presidente de la misma.
- La Jefa de estudios
- Dos profesores o profesoras
- Dos padres, madres o representantes legales del alumnado *
- Dos alumnos o alumnas

* El mencionado artículo matiza que si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, este será uno de los representantes de los padres y madres en la Comisión de Convivencia.

El artículo 6.2 de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia, indica asimismo que el presidente de esta Comisión podrá invitar a algunas de sus reuniones a la Orientadora del centro, a la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, a la persona responsable de la coordinación del Plan de Convivencia y a la Jefa del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación.

4.2. FUNCIONES

Tanto en el artículo 66.4 del Decreto 327/2010, de 13 de julio como en el artículo 6 de la Orden de 20 de junio de 2011 aparecen las funciones que tiene esta Comisión de Convivencia. Son las que siguen:

- 1.ª Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- 2.ª Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- 3.ª Fomentar en el centro los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- 4.ª Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- 5.ª Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- 6.ª Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- 7.ª Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias [clave], particularmente de las competencia social y [cívica] y para la autonomía e iniciativa personal.

- 8.ª Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- 9.ª Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

4.3. PLAN DE REUNIONES

La Comisión de Convivencia se reunirá, en principio, una vez cada trimestre en sesión de carácter ordinario, con la intención de dar a conocer el informe trimestral sobre la convivencia del centro que presente la Jefa de estudios. Una vez conocido dicho informe y hechas las aportaciones y sugerencias que en su caso fueren menester, se procederá a aprobar dicho informe antes de ser presentado al Claustro de profesorado y al Consejo Escolar. Estas reuniones habrán de ser convocadas al menos con cinco días naturales de antelación a la fecha indicada.

Asimismo, podrá ser convocada esta Comisión de Convivencia con carácter extraordinario por el Director del instituto cuando se produjeran incidentes lo suficientemente graves como para ser necesario recabar el asesoramiento de sus miembros antes de tomar decisiones de calado. En ese caso, la convocatoria habrá de comunicarse con al menos 48 horas de antelación a la fecha indicada.

5. EL AULA DE CONVIVENCIA

De acuerdo con el artículo 25 del Decreto 327/2010 y el artículo 8 de la Orden de 21 de junio de 2011 el IES Hermanos Medina Rivilla ha puesto en marcha un aula de convivencia cuyo funcionamiento queda así:

5.1. UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS

El aula de convivencia del centro está ubicada en la primera planta, en el aula 16, separada del resto de aulas generales del centro, en el pasillo lateral que conduce al aula de Tecnología y el Aula de Plástica, frente al gimnasio del centro. La elección de esta aula en una zona separada del resto de aulas responde a la necesidad de tratar individualizada al alumno atendido. El aula dispone de 10 juegos de mesas y sillas para atender el alumno, más una mesa para el profesorado que atiende al alumnado suspendido del derecho de asistencia a clase. El profesorado dispone de un ordenador personal con conexión a Internet, una impresora, un armario donde conservar el material y un teléfono portátil.

5.2. MATERIAL DIDÁCTICO

En el aula de convivencia el alumnado dispondrá, además de la tarea encomendada por el profesorado de aula, de material de todas las materias, con especial hincapié en las materias instrumentales básicas. El equipo directivo y el Departamento de Orientación garantizarán la existencia de material de las distintas materias a principio de curso. El aula también dispondrá de distinto material de lectura y un diccionario, para uso del alumnado, de Lengua Española y, al menos, otro bilingüe español-inglés.

Además de este material pedagógico, el aula de convivencia dispone además de los siguientes materiales de reflexión recogidos por el Departamento de Orientación:

1. Autoconocimiento
2. Reconocimiento del sentimiento de ira
3. Aceptación de uno mismo
4. Reflexión sobre la vida y la libertad
5. Reflexión sobre el concepto de diversión
6. Reflexión sobre saber escuchar
7. Reflexión sobre el futuro próximo (el día de mañana)
8. Reflexión sobre la libertad (la libertad inevitable)
9. Reflexión: ¿Sabemos de qué nos reímos?
10. Reflexión sobre el propio pensamiento (lo que yo pienso)
11. Reflexión: Valorar lo que tenemos
12. Reflexión sobre el sentido de la vida
13. Reflexión sobre la responsabilidad
14. Reflexión: ¿cuáles son tus problemas?
15. Reflexión sobre el respeto
16. Reflexión sobre la convivencia en el centro
17. Reflexión: Aprendemos a tener amigos
18. Reflexión sobre la necesidad de pensar
19. Actividades sobre atención
20. Actividades sobre el autoconcepto

ATENCIÓN AL ALUMNADO EN EL AULA DE CONVIVENCIA

En el aula de convivencia será atendido el alumnado en las siguientes situaciones:

1. El alumno que incurra en un acto que perturbe el normal desarrollo de las actividades de clase; conducta contraria recogida en el apdo. a) del artículo 34 del Decreto 327/2010.
2. Excepcionalmente, sin que constituya impedimento para otra sanción de acuerdo con su gravedad en el caso de que el alumno/a incurra en conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber estudiar como estipula el apdo. d) del artículo 34 del Decreto 327/2010
3. La Dirección podrá decidir, a propuesta del tutor/a y la Jefatura de Estudios, que el alumnado sancionado con la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases en un periodo entre 1 y 5 días en los casos previstos en el Decreto 327/2010 cumpla la sanción en el Aula de convivencia.

En todos los casos el alumno para ser atendido en el Aula de convivencia deberá traer el parte de Incidencia relleno donde se indiquen claramente en qué conducta o conductas ha incurrido el alumno y actividades para la realización durante su estancia en el aula de convivencia.

La Jefatura de Estudios pondrá a disposición del profesorado un tutorial que explique el protocolo que se debe seguir para registrar en el Sistema Informático Séneca todas las incidencias producidas. Queda claro que el profesor que atienda el Aula de convivencia es el responsable último de la custodia del parte de incidencias y de la recolección de los datos del alumno en el sistema previsto.

El Aula de convivencia del IES Hermanos Medina Rivilla funcionará durante la jornada escolar entre 8:30 y 15:00 horas. Sin embargo, el aula de convivencia permanecerá cerrada en los intercambios de clase y durante el recreo, de 11:30 a 12:00 horas. Será atendida en todo momento por uno de los profesores de guardia para ese tramo horario. Previa a la apertura de esta aula, el profesorado de guardia deberá cerciorarse de que no hay alumnado sin profesor/a; si no estuviera recogido en el parte de guardia, deberá anotarlo.

Las obligaciones del profesor que atiende el Aula de convivencia son, como se apuntó más arriba:

- a) Recibir el parte que ha de darle el delegado/a o el subdelegado/a del grupo. Si no lo trae, tendrá la potestad de devolver al alumno/a a su clase o, bajo su responsabilidad, aceptarlo en el aula.
- b) Informar al alumno/a de su obligación de realizar las tareas indicadas por el profesor/a.
- c) Escribir el nombre del alumno/a, su grupo y la hora del incidente en el diario del Aula de convivencia.
- d) Rellenar, al finalizar la clase, el informe del profesor/a de guardia que figura en el faldón inferior del parte.
- e) Introducir el parte en la gaveta de la sala de profesorado correspondiente al grupo del alumno/a en cuestión.

NB. Si durante la estancia en el aula de convivencia, algún alumno/a presenta un comportamiento excesivamente molesto, indómito o incluso agresivo, el profesor/a de guardia informará al directivo de guardia, que procederá a llamar a la familia con el objeto de que, de modo preventivo, se lo lleven a casa.

En los casos en el que la ausencia de distintos profesores (viajes, huelgas, etc.) o cualquier otra circunstancia o imprevisto impida al profesorado de guardia atender el aula de convivencia, deberá ser comunicado al miembro del equipo directivo de guardia para que se adopten las medidas que se estimen oportunas.

El alumno/a deberá ser acompañado al Aula de convivencia por el delegado, subdelegado o, en su defecto, por un alumno del grupo que será quien transporte el parte de incidencias. En el caso de que no hubiese nadie en esta aula, el alumno devolverá el parte y el alumno infractor al aula donde el profesor/a estimará la oportunidad de comunicarlo o no al miembro del equipo directivo de guardia.

6. MEDIDAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

En el diagnóstico de la convivencia en el centro se constata que en el centro hay una vinculación estrecha en muchos casos entre absentismo y conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales; puesto que cierto alumnado premedita las conductas contrarias, con la aquiescencia familiar, para conseguir la suspensión del derecho de asistencia al centro.

En este sentido, en consonancia con el Acuerdo de 25 de noviembre de 2003 del Consejo de Gobierno del Plan Integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y con la Orden de 19 de septiembre de 2005 por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

Por eso, consideramos fundamentales las actuaciones de convivencia para la prevención y control del absentismo; este plan de convivencia, sin impedimento para otras medidas, contempla dos medidas correctoras sobre el absentismo escolar.

Asimismo, el IES Hermanos Medina Rivilla ha dispuesto otra serie de medidas que sustituyan la suspensión del derecho de asistencia al centro, que se considerará una medida extrema:

1. La realización de tareas de colaboración con el mantenimiento y limpieza del centro los lunes en horario de tarde.
2. La realización de trabajos de reflexión vigilada sobre respeto a la intimidad, asunción de normas u otros aspectos que redunden en la mejora de la convivencia en el centro fuera del horario escolar.
3. Convivencia con el grupo de Formación Profesional Inicial por un período de 1 a 3 días.
4. Ayudar en las labores de mantenimiento y limpieza del centro después del recreo.
5. La pérdida de puntos del carnet diseñado para ello.

Además, hay previstas una serie de medidas más específicas, que se desglosan a continuación:

6.1. ACTIVIDADES DE ACOGIDA

- Jornada de puertas abiertas para alumnado de 6. de Enseñanza Primaria.
- Acogida del equipo directivo a 1. de ESO.
- Sesiones tutoriales de acogida a 1.º de ESO para potenciar el conocimiento del grupo.
- Visita del Departamento de Orientación a aulas de 1.º de ESO.
- Sesiones tutoriales de acogida a 2.º, 3.º y 4.º de ESO .
- Repaso a las distintas dependencias del centro, so organización y su funcionamiento.

6.2. ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA

El nuevo alumno y su familia serán atendidos por el equipo directivo y por la orientadora, que procederá a facilitar su matriculación y a asignarle un grupo de referencia. Pondrá en conocimiento del tutor/a la nueva matriculación que, en el menor tiempo posible y con carácter urgente, procederá a celebrar una reunión con la familia a fin de intercambiar información sobre el alumno y el centro y sus características. En caso de tratarse de un alumno/a con determinadas características que puedan afectar *a priori* a su rendimiento escolar y/o integración, será el Departamento de Orientación el que guíe esa reunión.

Tras la asignación de grupo el nuevo alumno será presentado al tutor/a y al delegado/a de su curso. El tutor/a se encargará en la sesión de tutoría con el grupo de alumnos de presentar el nuevo alumno/A al aula; podrá para ello hacer uso de dinámicas de presentación y autoconocimiento. En su hora de atención individualizada mantendrá con el nuevo alumno entrevista con el fin de darle a conocer las normas de convivencia y funcionamiento del centro y de la tuto-

ría. El delegado/a de su curso será el encargado de facilitar al nuevo alumno el horario de su aula, el listado de material necesario, las características de funcionamiento del aula y la organización física y el funcionamiento del centro. Para ello podrá realizar con el nuevo alumno una visita guiada al centro y podrá contar con la colaboración del subdelegado/a, del Departamento de Orientación, del tutor/a y del equipo directivo.

6.3. RELACIÓN DE LAS FAMILIAS CON EL CENTRO

En la reunión general de los tutores/as con las familias durante el mes de octubre se procurará ofrecerles a estas información organizada y suficiente sobre las normas de funcionamiento del centro así como de aquellos aspectos básicos de la convivencia que es menester respetar. Será importante que los familiares del alumnado informen a los tutores/as en esa reunión de cualesquiera asuntos de índole doméstica que puedan afectar tanto al rendimiento como al comportamiento de sus hijos/as, así como de aquellos otros asuntos que sean necesarios para una fluida y eficaz comunicación entre el centro y la familia.

Asimismo, es necesario que en las reuniones de tutoría acordadas durante el curso, haya un fluido intercambio de información en las dos direcciones, sin ocultaciones ni medias verdades, pues a veces si no se produce esa información pueden llegar a producirse malentendidos que poco ayudan al rendimiento o al correcto fluir del alumnado en el centro.

6.4. PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

- Puesta en marcha en el segundo trimestre del programa "Ponte en su lugar".
- Charlas tutoriales para concienciar del peligro que conlleva el acoso escolar en su más amplio sentido.
- Proyección de documentales y cortometrajes sobre el tema del acoso.
- Actuaciones variadas del grupo de mediadores del centro para mitigar el acoso inicial.
- Dossier para profesorado: prevención y detección de posibles situaciones.
- Contacto fluido con las familias para intercambio mutuo de información.
- Orientaciones padres: prevención y detección posibles situaciones.
- Charlas de los Servicios Sociales de Bailén sobre el asunto.

6.5. PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE CASOS DE CIBERACOSO

La proliferación de las nuevas tecnologías en la vida cotidiana y en las aulas conlleva muchos beneficios para quienes las utilizan, tanto en el acceso a la información cuanto en las vías de comunicación interpersonales. Sin embargo, un mal uso de ellas es peligroso y puede provocar conflictos que a veces son de difícil solución. Por ello, el Decreto 25/2007, de 6 de febrero, establece diversas medidas tanto para el fomento de las nuevas tecnologías como para la prevención de riesgos en el uso de las mismas e incluye medidas concretas a desarrollar en los centros educativos, que se resumen en el deber de orientar, educar y acordar con los menores un uso responsable de Internet y las TIC en aspectos tales como tiempos de utilización, páginas que no se deben visitar o información que no deben proporcionar.

Toda vez que el llamado ciberacoso es un mal uso de las nuevas tecnologías, se hace necesario el establecimiento de un protocolo de prevención e intervención común a todos los centros educativos. Dicho protocolo venía esbozado en la Orden de 20 de junio de 2011 y fue posteriormente ampliado mediante las Instrucciones de 11 de enero de 2017, de modo que en ellas nos basaremos para prevenir e intervenir en dichos casos.

En esta normativa se establecen dos tipos de ciberacoso:

1. Ciberacoso a menores por parte de una persona adulta
2. Ciberacoso en el que solo están implicados menores

Dado que la segunda es la más frecuente, nos centraremos de momento en ella.

1.º Identificación. Para iniciar el protocolo de ciberacoso comprobaremos que existe una **intencionalidad** por parte del agresor, que se da una **repetición** en el tiempo, que hay un **desequilibrio de poder** y que la víctima sufre un **deterioro de su autoestima** y su dignidad. Es posible que la víctima niegue la situación por miedo a que se le retire el móvil o el acceso a Internet. Y ha de tenerse en cuenta que el ciberacoso suele tener un carácter grupal, aunque en el origen solo haya una persona y el resto sean colaboradores.

2.º Tipificación. Será conveniente establecer cuáles son las conductas de ciberacoso que se han desplegado. Algunas de ellas son:

- Publicación de mensajes desagradables o amenazantes en las redes sociales.
- Difundir rumores o información comprometida para desprestigiar a la víctima.
- Publicar fotos o vídeos desagradables sobre la víctima en páginas web o en redes sociales.
- Grabar y difundir agresiones, insultos o actuaciones degradantes.
- Suplantar la identidad de la víctima.
- Incomodar a la persona con contenidos, mensajes o comentarios de contenido sexual.

Asimismo, es necesario que en las reuniones de tutoría acordadas durante el curso, haya un fluido intercambio de información en las dos direcciones, sin ocultaciones ni medias verdades, pues a veces si no se produce esa información pueden llegar a producirse malentendidos que poco ayudan al rendimiento o al correcto fluir del alumnado en el centro.

- Puesta en marcha en el segundo trimestre del programa “Ponte en su lugar”.
- Charlas tutoriales para concienciar del peligro que conlleva el acoso escolar en su más amplio sentido.
- Proyección de documentales y cortometrajes sobre el tema del acoso.
- Actuaciones variadas del grupo de mediadores del centro para mitigar el acoso inicial.
- Dossier para profesorado: prevención y detección de posibles situaciones.
- Contacto fluido con las familias para intercambio mutuo de información.
- Orientaciones padres: prevención y detección posibles situaciones.
- Charlas de los Servicios Sociales de Bailén sobre el asunto.

6.6. PREVENCIÓN DE COMPORTAMIENTOS XENÓFOBOS O RACISTAS

1. Plan de acogida del alumnado inmigrante

- Información sobre la comunidad que los acoge: comida, horarios, costumbres, educación, etc.
- Enseñanza de la lengua castellana en colaboración con el profesor de ATAL.
- Recogida de información familiar por el tutor/a.
- Información sobre la cultura del país de procedencia del alumno/a.
- Utilización en el aula de referencias positivas a su cultura y a la lengua de su país de origen.

2. Otras medidas

- Organización de actividades en tutoría que incorporen elementos de la cultura gitana.
- En coordinación con el equipo directivo, las medidas previstas para prevención del absentismo
- Cualquier problema relacional en el centro que muestre indicios de racismo será tratado por el tutor/a en colaboración con el Depto. de Orientación; en primer lugar se intentará solucionar el conflicto de forma dialogada y, en su caso, se aplicarán las normas de convivencia. Simultáneamente, se intensificará la acción tutorial dirigida a conseguir una escuela sin racismo.

6.7. SENSIBILIZACIÓN HACIA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Están perfectamente desarrolladas en el Plan de Igualdad del centro.

7. COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

De acuerdo con la Orden de 20 de junio de 2011 y el Decreto 327/2010, de 13 de julio, el IES Hermanos Medina Rivilla desarrolla este protocolo de suscripción de compromisos de convivencia. Es una medida de carácter preventivo que intenta evitar situaciones de alteración de la convivencia o prevenir el agravamiento de las mismas. Va dirigida al alumnado que presenta problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares e implica la intervención y colaboración estrecha de la familia con el centro. Supone, ante las conductas de alteración de la convivencia de un alumno, la asunción por escrito de un compromiso de colaboración centro-familia con el objeto de adelantarse a un agravamiento de dichas conductas.

7.1. PERFIL DEL ALUMNADO

El centro establece tres situaciones de suscripción:

- a) Alumnado que no admite las normas de convivencia del centro
- b) Alumnado con conductas contrarias a las normas
- c) Alumnado con dificultades para la integración escolar por faltas de asistencia o absentismo endémico.

7.2. PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN

1. El tutor/a dará traslado a la dirección del centro de cualquier propuesta de compromiso de convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que este verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el punto anterior. Dicha propuesta podrá emanar de la familia, del tutor o del equipo educativo.
2. Una vez verificadas las condiciones, la dirección autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.
3. El tutor/a se reunirá con la familia y con el alumno/a con el fin de suscribir el compromiso y establecer las medidas concretas que se acuerden para superar la situación, las obligaciones que asume cada una de las partes para el desarrollo de dichas medidas y las fechas y cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Para la determinación del compromiso y la realización de la entrevista inicial, el tutor/a podrá contar con el asesoramiento de la orientadora del centro.
4. El tutor/a dará traslado del compromiso suscrito a la dirección del centro y al equipo educativo, que lo comunicará a la Comisión de Convivencia.
5. La Comisión de Convivencia realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia y, representando al Consejo escolar, garantizará la efectividad de los mismos así como propondrá medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

7.3. ACTUACIONES ANTE LOS COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

EL CENTRO

- Control diario e información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno/a e información a la familia.
- Información de la evolución del rendimiento y la realización de las tareas en todas las materias.
- Aplicación de medidas preventivas para mejorar su actitud.
- Entrevistas del tutor con la familia con la periodicidad establecida en el compromiso.
- Entrevistas del Depto. de Orientación con la familia.

- Actuación del tutor/a como mediador entre el alumno/a y sus profesores.
- En el caso de existir un deterioro de su rendimiento escolar y siempre que los problemas de conducta se redujeran como efecto del cumplimiento total del compromiso, se podrá abordar con el alumno, el Departamento de Orientación y el equipo de profesores las posibles medidas a tomar para mejorar sus resultados escolares.

LA FAMILIA

- Colaboración para que la asistencia del alumno al centro sea diaria y puntual.
- Colaboración para que el alumno asista al centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para que el alumno realice las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumno/a del centro y del profesorado.
- Mantener entrevista con el tutor del alumno/a con la periodicidad establecida en el compromiso
- Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno.
- Mantener entrevistas con el departamento de orientación.
- Revisar todos los días la Agenda Escolar del alumno.
- Facilitar las condiciones en el hogar para que se cumpla un horario de estudio adecuado

7.4. DURACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

La duración de los compromisos y la periodicidad en el intercambio de información estará en función de los objetivos a conseguir y del perfil y de las necesidades de cada alumno con cuya familia se vaya a suscribir. En términos generales se determina que:

1. Duración del compromiso. Un compromiso de convivencia podrá suscribirse, en principio, desde un mes hasta todo un curso escolar. En función de la evolución de la situación, se determinará si el compromiso debe ser modificado, renovado o anulado para suscribir un nuevo compromiso.
2. El intercambio de información a la familia se podrá realizar una vez a la semana, una vez cada quince días o una vez al mes. Al comienzo de todo el proceso se aconseja celebrar las reuniones una vez a la semana, e ir espaciándolas progresivamente en función de la obtención de resultados positivos. No obstante, para establecer la periodicidad de estas reuniones se manejará siempre las variables relacionadas con el perfil del alumnado, de su familia y el ritmo en la obtención de resultados.
3. La información a la Comisión de Convivencia. El tutor o tutora informará a dicha periódicamente sobre la situación de cada uno de los compromisos de convivencia de su tutoría.

7.5. SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

En el plan de actuaciones de la Comisión de Convivencia se incluirá el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el Centro. Será función del tutor elevar a la Comisión un informe mensual sobre la evolución de los compromisos de convivencia de su tutoría. Para ello cada profesor o profesora valorará el comportamiento del alumno o alumna durante su hora de clase y realizará las observaciones que considere oportunas, dando traslado de todo ello al tutor o tutora correspondiente.

En caso de incumplimiento el tutor o tutora deberá ponerlo en conocimiento del Equipo Educativo y del Director para que dé traslado de los hechos a la Comisión de Convivencia que será quién propondrá la adopción de medidas e iniciativas, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo.

8. DELEGADOS Y DELEGADAS DE CLASE

1. Los delegados y delegadas de grupo no podrán ser sancionados como consecuencia de actuaciones relacionadas con el ejercicio de sus funciones.
2. El alumnado tiene derecho a ser informado por los miembros de la Junta de Delegados de todos aquellos aspectos de los que tengan conocimiento como consecuencia del ejercicio de sus funciones.
3. Los miembros de la Junta de Delegados y Delegadas, en el ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y consultar las actas de las sesiones del Consejo Escolar y cualquier otra documentación administrativa del Centro, salvo aquella cuyo conocimiento pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas.
4. La Jefatura de Estudios facilitará a la Junta de Delegados y Delegadas un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.
5. El Director o Directora del Centro garantizará el ejercicio del derecho de reunión del alumnado. La Jefatura de Estudios facilitará el uso de los locales y su utilización para el ejercicio del derecho de reunión.
6. El alumnado podrá reunirse en asamblea durante el horario lectivo. Para el ejercicio de este derecho habrá de tenerse en cuenta lo siguiente:
 - a) El número de horas lectivas que se podrán destinar a este fin nunca será superior a tres por trimestre.
 - b) El orden del día tratará asuntos de carácter educativo que tengan una incidencia directa sobre el alumnado.
 - c) La fecha, hora y orden del día de la asamblea se comunicarán a la dirección del Centro con dos días de antelación.
7. La Jefatura de estudios favorecerá la organización y celebración de debates, mesas redondas u otras actividades análogas en las que el alumnado podrá participar.
8. El centro establecerá la forma, los espacios y lugares donde se podrán fijar escritos del alumnado en los que ejercite su libertad de expresión.
9. El alumnado tiene derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que le afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes del alumnado en la forma que determine el ROF del Centro.
10. A partir de 3.º de ESO, en el caso de que la discrepancia a la que se refiere el apartado anterior se manifieste con una propuesta de inasistencia a clase, ésta no se considerará como conducta contraria a las normas de convivencia y, por tanto, no será sancionable, siempre que el procedimiento se ajuste a los criterios que se indican a continuación:
 - a) La propuesta debe estar motivada por discrepancias respecto a decisiones de carácter educativo.
 - b) La propuesta, razonada, deberá presentarse por escrito ante la dirección del Centro, siendo canalizada, y aprobada por mayoría, de la Junta de Delegados. La misma deberá ser realizada con una antelación mínima de tres días a la fecha prevista, indicando fecha, hora de celebración y, en su caso, actos programados. La propuesta deberá estar aprobada por mayoría de la Junta de Delegados.
11. En relación con el apartado anterior, la dirección del Centro examinará si la propuesta presentada cumple los requisitos establecidos. En caso de cumplir con los requisitos anteriormente expuestos, la dirección permitirá la inasistencia a clase del alumnado en ejercicio de su derecho a huelga.
12. La persona que ejerza la Dirección del centro adoptará las medidas oportunas para la correcta atención educativa tanto del alumnado que curse las enseñanzas a partir de tercer curso de la ESO que haya decidido asistir a clase, como del resto del alumnado del instituto.

9. DELEGADOS Y DELEGADAS DE PADRES Y MADRES

De conformidad con la con lo dispuesto en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, y en la Orden de 20 de junio de 2011 que conforman el marco legal de este Plan de Convivencia, se establece lo siguiente:

1. Los delegados de padres y madres serán elegidos por los propios padres y madres del alumnado de cada tutoría durante la primera reunión con ellos durante el mes de octubre. No obstante, ante cualquier imprevisto, siempre serán electos antes de finalizar noviembre.
2. En la convocatoria de reunión con los padres de los tutores constará como punto del día la elección de delegado o delegada de padres y madres. Del mismo modo se indicarán las funciones y competencias de éste.
3. Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas primera y segunda. En caso de empate de votos se elegirá por sorteo.
4. Las funciones de estos subdelegados de padres y madres serán sustituir al delegado/a de padres y madres en caso de enfermedad y colaborar con éste en el desarrollo de sus funciones.
5. La dirección invitará a la AMPA del IES Hermanos Medina Rivilla Ánfora a colaborar con ella y los tutores para la difusión de la convocatoria y el impulso de la participación en la convocatoria.
6. Se tratará que la representación esté equilibrada entre hombres y mujeres.

9.1. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DE PADRES Y MADRES

1. Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al tutor.
2. Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
3. Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
4. Fomentar y facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo con el tutor/a y con el resto del equipo educativo.
5. Facilitar la relación entre las familias del alumnado y el equipo directivo, la AMPA Ánfora y los representantes de los padres y madres en el consejo escolar.
6. Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos/as en la prevención de la conflictividad.
7. Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa de acuerdo a este plan de convivencia.
8. Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban en el grupo.

10. FORMACIÓN EN MATERIA DE CONVIVENCIA

Dada la estrecha relación entre convivencia y los resultados obtenidos en proceso de enseñanza-aprendizaje, es necesario que el profesorado posea una serie de estrategias que nos permitan detectar qué situaciones son las que más favorecen los conflictos entre los alumnos y entre alumnos y profesores para prevenirlos. También es imprescindible saber cómo intervenir en los casos que estos conflictos se presenten. Por otro lado, la formación debe contemplar que la reacción docente sea coherente en todo el profesorado, para evitar confundir a los alumnos y reforzar los mensajes constructivos sobre sus conductas.

Cada curso escolar se incluirá la programación de las actividades de formación de toda la comunidad educativa en materia de convivencia escolar en el Plan de Centro, de acuerdo con los objetivos, actuaciones y medidas que se planteen. Se promoverán acciones formativas dirigidas específicamente a mejorar la cualificación del profesorado en relación a la cultura de paz, coeducación y otros temas relacionados con la mejora de la convivencia escolar. Durante el presente año escolar se podrán solicitar éstas acciones formativas al Centro de Profesores de la zona, incidiendo en el hecho de que la población "diana" sea toda la comunidad educativa.

Se favorecerá la autoformación a través de distintos medios: reuniones que se realicen en la Comisión de Convivencia y en el grupo de mediación del centro, constitución de grupos de trabajo, etc.

Un aspecto importante a tener en cuenta es que dada la provisionalidad del profesorado en nuestro instituto, conviene articular los medios para que de forma permanente se lleven a cabo acciones de divulgación y de formación relacionadas con temas que tengan que ver con la convivencia en el centro.

11. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Corresponde al Consejo Escolar la aprobación del plan de convivencia, que se realizará por mayoría absoluta de sus miembros. Una vez aprobado se incorporará al proyecto educativo del centro, el cual estará en Secretaría para su consulta, y se dará traslado del mismo a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación.

Una vez aprobado el Plan de Convivencia se remitirá a cada miembro (unidad familiar) de la comunidad educativa una copia del mismo. Asimismo, cualquier modificación en el mismo será comunicada.

Las tutorías y el Departamento de Convivencia elaborarán un documento que se difundirá entre el alumnado. En él se dará noticia de los horarios de dicha tutoría, sus responsables, su disponibilidad horaria, el servicio de mediación y todos aquellos aspectos que tengan especial interés referidos a este plan de convivencia y su desarrollo.

La Comisión de Convivencia realizará, por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del Plan de convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo con carácter trimestral y de forma global anualmente. Asimismo, valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro. Todo ello se incorporará a la memoria del Plan de convivencia.

El equipo directivo elaborará al final de cada curso escolar una memoria del plan de convivencia que, tras su aprobación por el Consejo Escolar, se incorporará a la memoria final de curso, y que deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- b) Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- c) Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos usados.
- d) Valoración de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora.
- e) Evaluación del proceso y de los resultados.
- f) Documentación elaborada.

En dicha memoria se incorporarán las propuestas de mejora que consideren pertinentes para su inclusión, si procede, de la Comisión de Convivencia, el claustro de profesores, la AMPA y, en su caso, de la Junta de delegados y delegadas de los grupos.

Al comienzo de cada curso escolar, el centro revisará el plan de convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior. La revisión anual del Plan de Convivencia deberá ser aprobada por el Consejo Escolar, por mayoría absoluta de sus miembros.

12. COLABORACIÓN CON EL ENTORNO

En la Orden de 20 de junio de 2011 se indica que el Plan de Convivencia debe recoger un procedimiento para la construcción de comunidades educadoras. El centro, así, colaborará estrechamente con varias instituciones vinculadas a la vida de la comunidad: Servicios Sociales comunitarios, Centro de Salud, Ayuntamiento, entidades locales, etc.; sin embargo, no existe todavía ninguna comunidad educadora.

Las necesidades detectadas en el diagnóstico sobre la convivencia con el que se inicia este Plan de Convivencia destaca que los problemas de convivencia en el IES Hermanos Medina Rivilla se centran generalmente en el alumnado de 1.º y 2.º de ESO, y en concreto los que están en riesgo de exclusión social, por lo que el centro estará dispuesto a establecer acuerdos con todas las organizaciones que permitan la mejora de la convivencia; tal como recoge también la citada Orden de 20 de junio de 2011.

El procedimiento que se seguirá para la firma de estos acuerdos será la siguiente.

1. El claustro del profesorado, la junta de delegados de padres y madres, la junta de delegados y/o la AMPA, además de estas organizaciones podrán presentar sus propuestas de colaboración del centro a la dirección del centro
2. La dirección podrá presentar estas propuestas al Consejo Escolar para que valore su oportunidad.
3. La suscripción de acuerdos será evaluada y supervisada por la Comisión de Convivencia
4. La dirección del centro deberá elaborar informes trimestrales sobre el funcionamiento de los acuerdos
5. La dirección del centro y/o la comisión de convivencia podrá proponer al consejo escolar la revocación del acuerdo.
6. Estos acuerdos podrán adoptarse en cualquier momento del curso
7. Estos acuerdos tendrán una validez máxima de un curso académico, pudiéndose renovar si fuese necesario.

13. RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN SÉNECA

De acuerdo con el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, y con la Orden de 20 de junio de 2011, el IES Hermanos Medina Rivilla ha establecido un procedimiento de comunicación en Séneca de los incidentes y conductas contrarias a las normas, del que se informará al profesorado mediante el correspondiente tutorial.

1. El **profesorado** rellenará, cuando haya una incidencia, el correspondiente parte o informe y cumplimentará, si es posible, en el Sistema Informático Séneca, dicha incidencia. En caso de que no sea posible porque esté en clase, lo hará después o, en última instancia, el profesorado de guardia.
2. Los **tutores/as**, semanalmente, estudiarán qué casos son susceptibles de sanción y elevarán una propuesta al equipo directivo para que la estudie.
3. El **equipo directivo**, con el asesoramiento de la Orientadora y la Jefa del Departamento para la mejora de la convivencia, decidirá qué medida, corrección o sanción se ha de tomar y la comunicará a los tutores para que informen a la familia correspondiente. Habrá que dejar anotada la misma en Séneca.